SOLICITUD DE CONTRATACION N° 1	
Para	**Jefe Oficina de Contratación**
De	**Jaidy Maritza Villalobos Moreno**
Asunto	Solicitud elaboración contrato viabilizado
Fecha	18 de agosto de 2026

Atentamente, me permito radicar la solicitud de planeación contractual y especificaciones técnicas para la necesidad cuyo objeto es; ***"ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"***, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($67.690.000),** por un término de **UN (1) MES.**

Documentos enviados:	**SI**	**NO**	**SEGÚN APLIQUE**
Certificación de Registro en Banco de Proyectos (Solo para Contratos que se Ejecutan con Rubros o Proyectos de Inversión)	**X**		
Plan Operativo Anual de Inversión POAI y Publicación en la WEB (Solo para Contratos que se Ejecutan con Rubros o Proyectos de Inversión)	**X**		
Solicitud Certificado de Disponibilidad presupuestal	**X**		
Solicitud y Estudio de mercado			**X**
Análisis del Sector	**X**		
Presupuesto Oficial (cuando aplique)			**X**
APU (cuando aplique)			**X**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**X**		
Formato de Estudios y documentos previos	**X**		
Matriz de Riesgos.	**X**		
Memorias de Calculo (cuando aplique)			**X**
Planos y/o diseños (cuando aplique)			**X**
Documento de Especificaciones Técnicas o Anexo Técnico (cuando aplique)			**X**
Simulador del Acuerdo Marco de Precios (cuando aplique)			**X**
Otro Requisito Especifico: Propuesta Técnica y Económica	**X**		
Otro Requisito Especifico: Hoja de Vida de la Sociedad comercial	**X**		
Otro Requisito Especifico: Soporte lógico del Desarrollo tecnológico	**X**		
Otro Requisito Especifico: Verificación de requisitos de capacidad	**X**		

Atentamente,

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó: Angela Cárdenas / Profesional de apoyo CPS
Revisó: Jaidy Maritza Villalobos Moreno / Secretaria de Salud

Acacias, 12 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD REGISTRO PROYECTO 2024500060010

Cordial saludo,

Con el ánimo de avanzar en el cumplimiento de las competencias municipales y dar inicio al proceso contractual que permitirá fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, me permito solicitar de manera atenta y respetuosa la expedición del certificado de registro de las actividades del proyecto ***"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META",*** registrado con el código BPIM **2024500060010.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto de la contratación consiste en **"*ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META",*** dado que durante la vigencia 2025 la Secretaría de Salud adquirió la Plataforma Tecnológica **GESTOR V5.0** para el Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario (MEIS), herramienta que permite optimizar el registro, seguimiento y control de las visitas realizadas a los establecimientos de interés sanitario del municipio. A través de la parametrización de entidades, encuestas, conceptos, reportes, auditorías e indicadores, la plataforma permite administrar de manera integral la información derivada de estas actividades, generar de forma automatizada los conceptos sanitarios, programar y hacer seguimiento a las visitas, consolidar las bases de datos y producir los informes de gestión requeridos, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos administrativos y técnicos de la Secretaría.

En este sentido, la renovación de la licencia de uso de **GESTOR** resulta necesaria para dar continuidad al aprovechamiento de la infraestructura tecnológica, las parametrizaciones, configuraciones e información histórica ya incorporadas en la herramienta, garantizando la continuidad de los procesos de transformación digital adelantados por la dependencia y protegiendo la inversión realizada en vigencias anteriores.

Adicionalmente, en la medida en que **GESTOR** constituye el repositorio de la información generada en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, es indispensable garantizar condiciones adecuadas de administración, custodia, conservación, disponibilidad y consulta de dicha información, de manera que se asegure la trazabilidad de las actuaciones administrativas y se preserve un soporte confiable para la gestión institucional y la toma de decisiones en materia de salud pública. Por lo anterior, resulta necesario que la información continúe siendo utilizada exclusivamente para los fines propios de las funciones de la Secretaría

de Salud, con plena garantía de su confidencialidad, integridad y disponibilidad, y que la Secretaría conserve en todo momento los derechos de acceso, consulta, exportación, administración y disposición sobre los datos generados en ejercicio de sus competencias, manteniendo así el control y la titularidad de la información institucional incorporada o producida durante la operación de la plataforma.

En virtud de lo expuesto, solicito comedidamente proceder con la expedición del certificado de registro del proyecto de la siguiente actividad del proyecto.

No:	DESCRIPCION ACTIVIDADES PRESUPUESTO GENERAL	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR 2026	FUENTE: SGP SALUD PUBLICA	FUENTE: R PROPIOS	FUENTE: RB COLJUEGOS
5	**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN**							
5.1	Adelantar los servicios de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población. (Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población) CPI 190304201							
5.1.15	Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario mediante la adquisición de la licencia de uso de una plataforma tecnológica para la gestión, seguimiento y control de los establecimientos sujetos a vigilancia sanitaria en el municipio de Acacías, Meta.	Global	1	$ 67.690.000	$ 67.690.000		$ 42.690.000	$ 25.000.000

Agradezco su gestión y colaboración.

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó: Martha Montoya /Profesional Especializado

MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA MUNICIPAL

REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS

VIGENCIA FISCAL: **2026**

Nit. 892001457

DOCUMENTO No.	CBP.20260001175	**FECHA DE DOCUMENTO**	13/08/2026
OBJETO	CERTIFICADO DE REGISTRO BPPIM PARA TRÁMITE CONTRACTUAL	**FECHA DE APROBACION**	13/08/2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:
EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PROYECTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1.1 PLAN DE DESARROLLO	**"RECUPEREMOS ACACIAS 2024-2027"**
1.2 LINEA ESTRATEGICA	LE-2 - PILAR 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL
1.3 SECTOR	19 - Salud y protección social
1.4 PROGRAMA	1903 - Inspección, vigilancia y control

2.1 META PRODUCTO

2.1.1.5 - Adelantar los servicios de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población.

2.2 PRODUCTO MGA

2.1.1.5.1 - 1903042 - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.

2.3 INDICADOR DE PRODUCTO MGA

2.1.1.5.1.1 - 190304201 - Establecimientos abiertos al público vigilados y controlados - Meta: Adelantar los servicios de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población.

PROYECTO DE INVERSION

3.1 BPIN	**2024500060010**
3.2 PROYECTO	Fortalecimiento de las competencias de inspección vigilancia y control para la gobernanza en salud del municipio de Acacías
3.3. VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**6.387.709.211,30**
3.4. VALOR VIGENCIA 2026	**1.731.941.411,30**

ACTIVIDADES DEL PROYECTO A VIABILIZAR

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	VALOR SOLICITADO
Adelantar los servicios de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población. CPI 190304201	837.676.411,30	67.690.000,00
TOTAL VALOR SOLICITADO POR ACTIVIDADES		**67.690.000,00**

ESTRUCTURA FINANCIERA Y DISTRIBUCION PRESUPUESTAL DE VIABILIDAD EXPEDIDA

FUENTE	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR SOLICITADO
1001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1-FLS-7-1903-0300 - 1903042	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN.	42.690.000,00
1109 - RECURSOS DEL BALANCE - COLJUEGOS	1-FLS-7-1903-0300 - 1903042	SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN.	25.000.000,00

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDEN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN: Adelantar los servicios de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población. (Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población) CPI 190304201: Fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario mediante la adquisición de la licencia de uso de una plataforma tecnológica para la gestión, seguimiento y control de los establecimientos sujetos a vigilancia sanitaria en el municipio de Acacías, Meta.

VIABILIDAD Nº	CBP.20260001175	**VALOR TOTAL VIABILIDAD**	**67.690.000,00**

ELABORA	V. B.
	
FAJARDO RESTREPO LILIANA MERCEDES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-GRADO-2	**FONSECA AVELLA SANDRA PATRICIA** SECRETARIO DE PLANEACION

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No. 2024500060010** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2026.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide a los nueve (09) días del mes de enero de 2026**.**

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
Profesional Universitario

EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

CERTIFICA

Que el proyecto Fortalecimiento de las competencias de inspección vigilancia y control para la gobernanza en salud del municipio de Acacías con número de registro 2024500060010, se encuentra publicado en la sede electrónica del municipio www.acacias.gov.co

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

Dada en Acacías a los 2026-01-05

Cordialmente

MARTIN DARIO VEGA MARQUEZ
JEFE OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO META

MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	SCD.2026002005
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.13.2026
SOLICITANTE	VILLALOBOS MORENO JAIDY MARITZA - JEFE DE DESPACHO
A QUIEN SE DIRIGE	POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-7-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-7-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-7-1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)
SUBPROGRAMA	FLS-7-1903-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NÚMERO DE PROYECTO	2024500060010 - FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)

DETALLE DE LA SOLICITUD

ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ENEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.
EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

TOTAL SOLICITUD	$ 67.690.000,00	**SON:** SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	1903042 - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
DETALLE SECTORIAL	19.02.92 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS
VALOR FUENTE	$ 42.690.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.3.3.5.01.01 - RECURSOS DEL BALANCE - COLJUEGOS
PRODUCTO MGA	1903042 - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
DETALLE SECTORIAL	19.02.92 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS
VALOR FUENTE	$ 25.000.000,00

PLAN DE PAGOS - PAC

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$ 0,00	$ 0,00	$ 67.690.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

DEPARTAMENTO META

MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

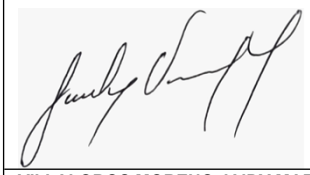
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	SCD.2026002005
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.13.2026
SOLICITANTE	VILLALOBOS MORENO JAIDY MARITZA - JEFE DE DESPACHO
A QUIEN SE DIRIGE	POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-7-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-7-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-7-1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)
SUBPROGRAMA	FLS-7-1903-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NÚMERO DE PROYECTO	2024500060010 - FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)

FIRMA RESPONSABLE:



VILLALOBOS MORENO JAIDY MARITZA
JEFE DE DESPACHO

NIT: 892001457 - 3

MUNICIPIO DE ACACIAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026002426		
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.13.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ENEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META. EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 67.690.000,00	**SON.** SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-7-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-7-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-7-1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)
SUBPROGRAMA	FLS-7-1903-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	2024500060010 - FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	1903042 - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
DETALLE SECTORIAL	19.02.92 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS
VALOR FUENTE	$ 42.690.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.3.3.5.01.01 - RECURSOS DEL BALANCE - COLJUEGOS
PRODUCTO MGA	1903042 - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
DETALLE SECTORIAL	19.02.92 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS
VALOR FUENTE	$ 25.000.000,00



Firma Mecánica Seqún Resolución No. 0855

POBRE RAMIREZ SINDY VANESSA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

"ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META."

(06 DE AGOSTO DE 2026)

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

2. FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

3. ANALISIS DEL ENTORNO

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

5. ANALISIS DE LA OFERTA

6. ANALISIS DE LA DEMANDA POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

7. ANÁLISIS SOBRE LOS INDICADORES FINANCIEROS

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y PARA MIPYMES

9. BIENES NACIONALES RELEVANTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

1. – OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, estudio de posibles proveedores, entre otros factores que nos permitan:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del municipio de Acacías, Meta.

- Determinar las variables financieras como el índice de liquidez, capacidad de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, los cuales sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Determinar las variables técnicas como analizar posibles requisitos que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

Lo anterior en aras, de que el municipio de Acacías - Meta, obtenga la mejor oferta y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades.

2. – FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DEL SECTOR	
Objeto a contratar	ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
Área solicitante	SECRETARIA DE SALUD
Valor estimado del contrato	SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($67.690.000).
Plazo estimado Ejecución	UN (01) MES
Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipología del contrato	COMPRAVENTA

3. – ANALISIS DEL ENTORNO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva **LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA,** entre otros, con el fin de concertar el objetivo mencionado, tomando como orientación la ***"GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES."[1].*** El Municipio de Acacías después de identificar su necesidad, definió e investigó el sector al cual pertenece los bienes requeridos, las

[1] *"GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES –Versión 2 del 24 de junio de 2022, AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."*

condiciones de estos para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual tuvo en cuenta tres grandes áreas; Aspectos Generales (económico, técnico, legales), estudio de la demanda y estudio de la oferta.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen condiciones y/o especificaciones uniformes y de común utilizaciones que guardan unidad y se diferencias de otras agrupaciones su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO; Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como los servicios de comercio, construcción, restaurantes, los hoteles, transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, suministros de insumos y logísticos.

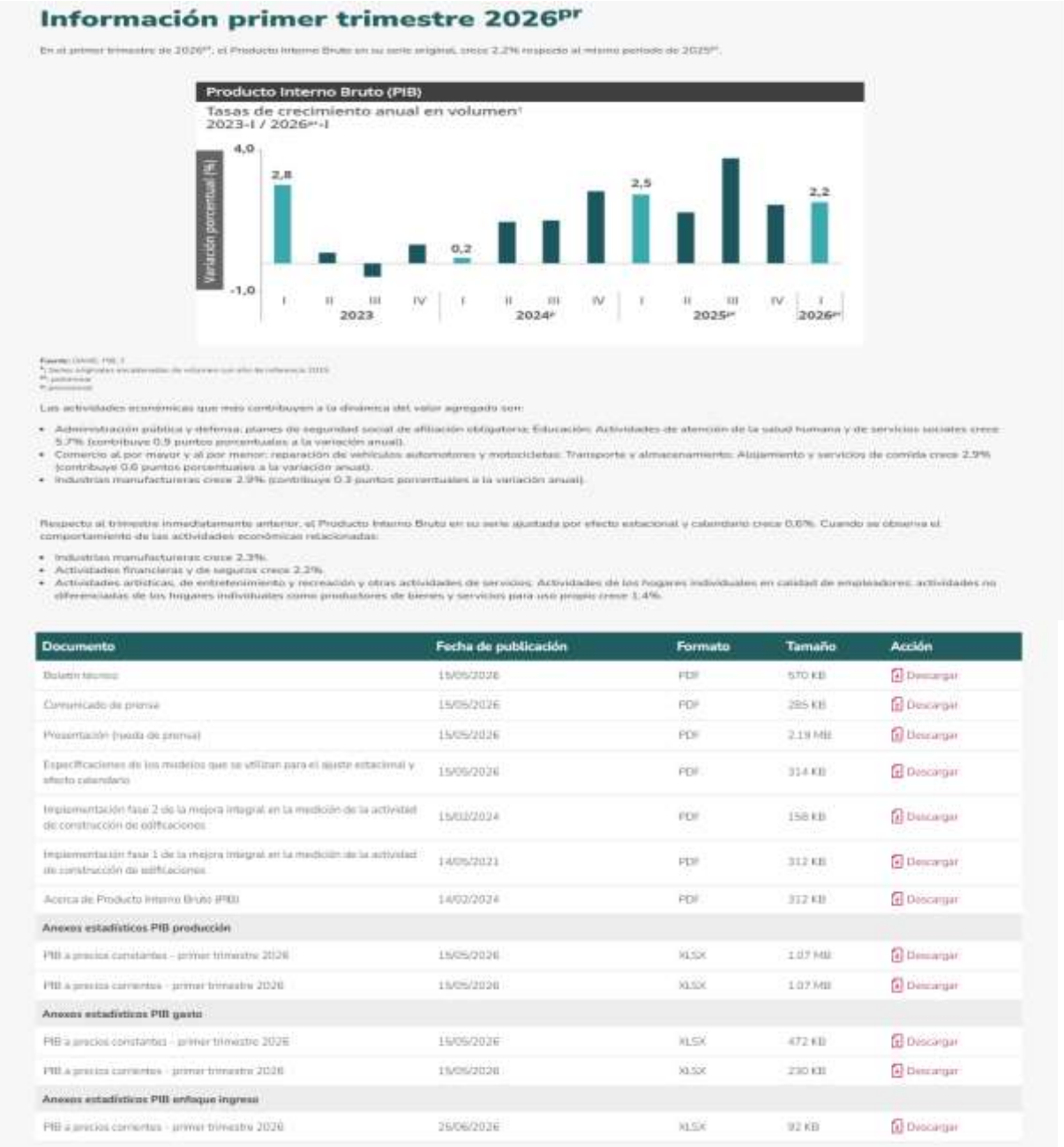
Teniendo en cuenta lo expuesto, la necesidad cuyo objeto es: ***"ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"*** se enmarca en el sector terciario o sector de prestación de servicios, que para el caso concreto apunta específicamente al sector de bienes.

- **ECONOMIA DE COLOMBIA**

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia. El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades,

sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Documento	Fecha de publicación	Formato	Tamaño	Acción
Boletín técnico	15/05/2026	PDF	570 KB	Descargar
Comunicado de prensa	15/05/2026	PDF	285 KB	Descargar
Presentación (rueda de prensa)	15/05/2026	PDF	2.19 MB	Descargar
Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario	15/05/2026	PDF	314 KB	Descargar
Implementación fase 2 de la mejora integral en la medición de la actividad de construcción de edificaciones	15/01/2024	PDF	158 KB	Descargar
Implementación fase 1 de la mejora integral en la medición de la actividad de construcción de edificaciones	14/05/2021	PDF	312 KB	Descargar
Acerca de Producto Interno Bruto (PIB)	14/02/2024	PDF	312 KB	Descargar
Anexos estadísticos PIB producción				
PIB a precios constantes - primer trimestre 2026	15/05/2026	XLSX	1.07 MB	Descargar
PIB a precios corrientes - primer trimestre 2026	15/05/2026	XLSX	1.07 MB	Descargar
Anexos estadísticos PIB gasto				
PIB a precios constantes - primer trimestre 2026	15/05/2026	XLSX	472 KB	Descargar
PIB a precios corrientes - primer trimestre 2026	15/05/2026	XLSX	230 KB	Descargar
Anexos estadísticos PIB enfoque ingreso				
PIB a precios corrientes - primer trimestre 2026	26/06/2026	XLSX	92 KB	Descargar

FUENTE	LINK DE CONSULTA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB POR DEPARTAMENTO

Información actualizada el 3 de julio de 2026

Información 2025 preliminar

Para 2025^{pr}, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.



Para 2025^{pr}, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

Documento	Fecha de publicación	Formato	Tamaño	Acción
Boletín técnico	3/07/2026	PDF	1,09 MB	Descargar
Anexos estadísticos PIB departamental 2005-2025 preliminar				
PIB total por departamentos	3/07/2026	XLSX	147 KB	Descargar
Resultados por actividad económica	3/07/2026	XLSX	815 KB	Descargar
Resultados por departamento	3/07/2026	XLSX	927 KB	Descargar
Resultados por regiones	3/07/2026	XLSX	638 KB	Descargar
Retropolación PIB por departamentos: serie 1980-2025 preliminar	3/07/2026	XLSX	2,33 MB	Descargar
Valor agregado por municipio: serie 2011-2024 provisional	3/07/2026	XLSX	2,03 MB	Descargar

FUENTE	LINK DE CONSULTA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Documento	Fecha de publicación	Formato	Tamaño	Acción
Boletín técnico	7/07/2026	PDF	871 KB	Descargar
Comunicado de prensa	7/07/2026	PDF	515 KB	Descargar
Presentación	7/07/2026	PDF	851 KB	Descargar
Anexo	7/07/2026	XLSX	324 KB	Descargar
Acerca de Índice de Precios al Consumidor (IPC)	08/03/2024	PDF	143 KB	Descargar
Video explicativo - Índice de Precios al consumidor (IPC)	--	Vínculo	--	Consultar

FUENTE	LINK DE CONSULTA

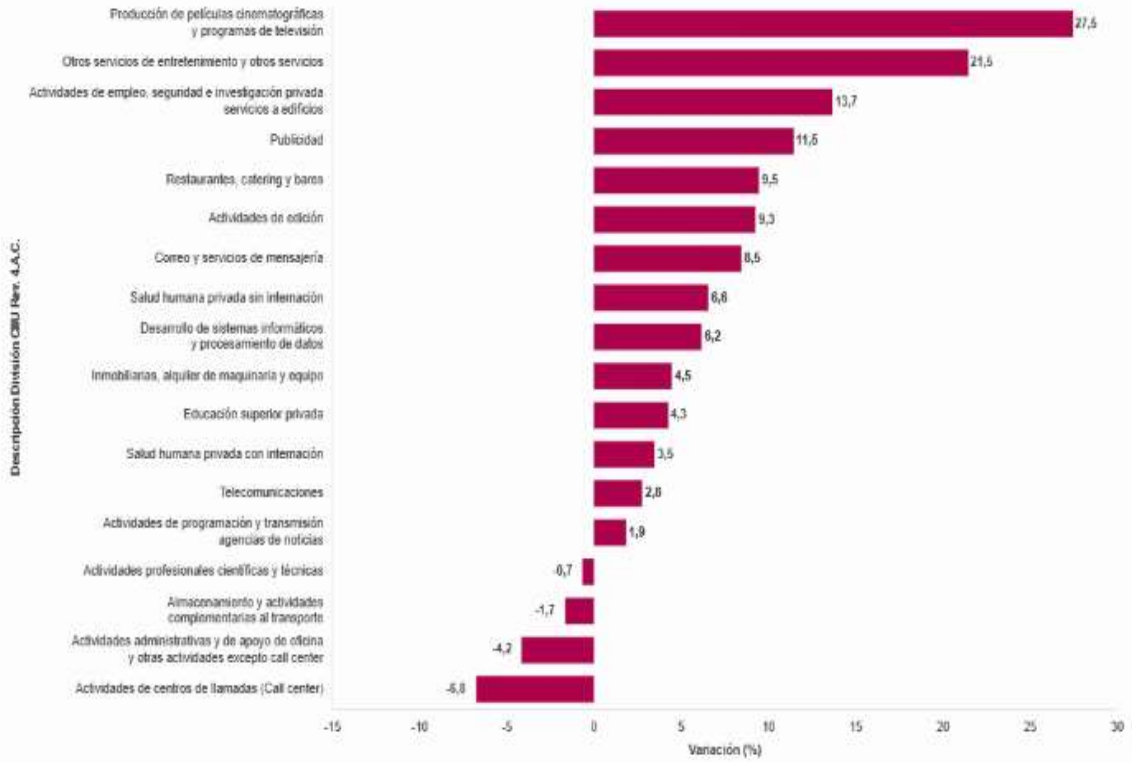
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Información mayo 2026

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Mayo (2026P - 2025)



Fuente: DANE - EMS
P Cifra provisional

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Boletín técnico | Anexos

Información actualizada el 15 de julio de 2026

FUENTE	LINK DE CONSULTA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
SECTOR ESPECIFICO	

- **SECTOR ESPECIFICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

La Secretaría de Salud del Municipio de Acacías, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Resolución 1035 de 2022, mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, y la Resolución 2367 de 2023, desarrolla acciones de **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC)** sanitario dirigidas a los establecimientos de interés sanitario ubicados en el municipio.

Para el adecuado desarrollo de estas funciones misionales, la Secretaría requiere disponer de herramientas tecnológicas que permitan administrar de manera eficiente, organizada, segura y trazable la información generada en el desarrollo de las actividades de vigilancia sanitaria. En este contexto, resulta necesario garantizar la continuidad de la Plataforma Tecnológica **GESTOR V5.0 – MÓDULO MONITOREO DE ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO (MEIS),** herramienta especializada que soporta la gestión de información asociada a los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario.

La plataforma permite registrar, administrar, organizar, consultar, hacer seguimiento y analizar la información relacionada con los establecimientos sujetos a vigilancia sanitaria, facilitando la gestión integral de las actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Salud. Su utilización contribuye a optimizar la planeación y ejecución de las visitas de inspección, el seguimiento de hallazgos y requerimientos, la consolidación de información, la generación de reportes y el análisis de resultados derivados de las acciones de control sanitario.

El bien o servicio objeto del presente proceso contractual se encuentra ubicado principalmente en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente en el ámbito de los servicios de software especializado, licenciamiento de plataformas tecnológicas, soporte técnico, mantenimiento, actualización y continuidad operativa de sistemas de información institucionales. De manera particular, corresponde a una solución informática orientada a la gestión institucional, administración de información, seguimiento de procesos misionales y generación de información para la toma de decisiones.

No obstante, por su finalidad y ámbito de aplicación, el servicio tiene una relación directa con el sector de la salud pública, en tanto constituye una herramienta tecnológica destinada a fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a cargo de la Secretaría de Salud Municipal.

La solución tecnológica objeto de renovación comprende, entre otras, las siguientes funcionalidades y capacidades:

- Gestión de usuarios internos, externos y anónimos.
- Administración de perfiles, roles y permisos de acceso.
- Captura y registro de información en línea y fuera de línea.
- Georreferenciación de establecimientos sujetos a vigilancia sanitaria.
- Registro y gestión de evidencias fotográficas.

- Carga y administración de archivos y documentos asociados a las actuaciones sanitarias.
- Generación de conceptos mediante la ponderación de variables y criterios previamente definidos.
- Programación, seguimiento y reagendamiento de visitas de inspección.
- Registro, remisión y canalización de hallazgos y requerimientos.
- Generación de informes y reportes estadísticos.
- Herramientas de análisis y consulta de información.
- Funcionalidades de auditoría y seguimiento de las actuaciones realizadas.

En este sentido, la renovación del servicio de licenciamiento, mantenimiento y soporte técnico de la Plataforma GESTOR V5.0 – Módulo MEIS se encuentra orientada a garantizar la continuidad de una herramienta que actualmente soporta actividades relacionadas con la gestión de la vigilancia sanitaria, permitiendo mantener la disponibilidad de las funcionalidades requeridas para el desarrollo de los procesos institucionales.

La continuidad de la plataforma contribuye, además, a fortalecer la trazabilidad de las actuaciones de inspección, vigilancia y control, facilitar la administración y consulta de la información sanitaria, reducir la dependencia de registros físicos, mejorar la oportunidad en la generación de reportes y disponer de información organizada para apoyar los procesos de análisis, seguimiento y toma de decisiones de la Secretaría de Salud.

Dentro del alcance del servicio se contempla la renovación del licenciamiento de software, mediante la cual se garantiza a la Secretaría de Salud el derecho de uso de la Plataforma Tecnológica **GESTOR V5.0 – Módulo MEIS** durante el período establecido contractualmente. Asimismo, se contempla el mantenimiento y actualización tecnológica de la solución, necesarios para conservar sus condiciones de operación, funcionalidad y compatibilidad, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para el servicio.

De igual manera, el servicio comprende soporte técnico especializado, orientado a la atención de incidentes, requerimientos, consultas y dificultades que puedan presentarse durante la operación de la plataforma, así como el acompañamiento funcional requerido para facilitar el uso adecuado de sus módulos y herramientas.

La plataforma permite, adicionalmente, fortalecer la gestión de la información sanitaria mediante el almacenamiento, organización, consulta y seguimiento de los datos generados durante las actividades de inspección y vigilancia, así como la generación de reportes e indicadores que sirven como insumo para evaluar el desarrollo de las acciones de IVC y orientar la toma de decisiones institucionales.

Por lo anterior, la contratación del servicio responde a la necesidad de la Secretaría de Salud de contar con una solución tecnológica especializada que permita apoyar de manera eficiente la gestión de los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, fortalecer la administración de la información institucional y mejorar la capacidad de seguimiento y análisis de las actuaciones desarrolladas en el municipio.

En consecuencia, la renovación del servicio se encuentra articulada con las acciones de transformación digital de la Administración Municipal y con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Secretaría de Salud, particularmente en lo relacionado con la gestión de información, trazabilidad de las actuaciones, gestión documental, disponibilidad de datos y generación de información para la toma de decisiones en materia de vigilancia sanitaria.

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Desde el punto de vista técnico, la necesidad institucional corresponde a la renovación de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica **GESTOR V5.0 – Módulo MEIS (Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario),** herramienta que actualmente soporta los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario desarrollados por la Secretaría de Salud del Municipio de Acacías.

La continuidad en el uso de esta plataforma permite preservar la infraestructura tecnológica actualmente implementada, así como las parametrizaciones, configuraciones, desarrollos funcionales y demás componentes tecnológicos asociados a la operación institucional. De igual manera, permite conservar la información histórica almacenada y garantizar condiciones de interoperabilidad, disponibilidad, integridad y trazabilidad de los datos, contribuyendo a la continuidad de los procesos de transformación digital y al adecuado desarrollo de la operación misional.

La renovación del licenciamiento permite, además, aprovechar la inversión tecnológica realizada previamente por la entidad y evitar los riesgos técnicos, operativos y administrativos derivados de una eventual sustitución de la plataforma existente. La adopción de una solución tecnológica diferente implicaría procesos adicionales de migración, parametrización, configuración, capacitación, adaptación y transferencia de información, con posibles afectaciones sobre la continuidad de los procesos y la trazabilidad de la información histórica.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, la renovación de la licencia constituye una alternativa que permite dar continuidad a la herramienta tecnológica actualmente utilizada para el apoyo de los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, preservando los componentes tecnológicos y funcionales que se encuentran implementados en la Secretaría de Salud.

En relación con el esquema de licenciamiento, el proveedor otorgará a la Secretaría de Salud del Municipio de Acacías el derecho de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR V5.0 – Módulo MEIS por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de habilitación del servicio.

Durante la vigencia del licenciamiento, la Secretaría contará con acceso a la versión vigente de la plataforma y a las actualizaciones, mejoras y demás componentes que se encuentren comprendidos dentro de las condiciones del servicio contratado. Lo anterior permitirá mantener disponibles las funcionalidades requeridas para la gestión y seguimiento de los procesos institucionales relacionados con la inspección, vigilancia y control sanitario.

La vigencia del licenciamiento, correspondiente a doce (12) meses, se entenderá de manera independiente del plazo de ejecución contractual, en los términos establecidos en los documentos del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato comprenderá el período necesario para adelantar las actividades asociadas a la adquisición, habilitación, configuración, entrega, puesta en funcionamiento y demás actuaciones requeridas para la prestación del servicio, mientras que la vigencia de la licencia corresponderá específicamente al período durante el cual la entidad tendrá derecho al uso de la plataforma.

En este sentido, la renovación del licenciamiento y de los servicios asociados permitirá a la Secretaría de Salud mantener la continuidad de la herramienta tecnológica destinada al apoyo de sus procesos de vigilancia sanitaria, preservar la trazabilidad y disponibilidad de la información gestionada mediante la plataforma y disponer de los mecanismos tecnológicos necesarios para facilitar el cumplimiento de las funciones institucionales relacionadas con la inspección, vigilancia y control sanitario.

- **ASPECTOS LEGALES:**

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por;

- ✓ Constitución Política.
- ✓ Guia para la elaboración de Estudios de Sector – Colombia Compra eficiente: Establece que le análisis del sector debe cubrir tres áreas; aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.
- ✓ Ley 9 de 1979, *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias."*
- ✓ Decreto 1843 de 1991, *"Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas."*
- ✓ Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*
- ✓ Ley 715 de 2001: *Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*
- ✓ Ley 1122 de 2007: *Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- ✓ Ley 1150 de 2007: *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos."*
- ✓ Ley 1273 de 2009; *"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea nuevo bien jurídico tutelado – denominado "de la protección de la información y de los datos" – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones."*
- ✓ Ley 1474 de 2011: *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- ✓ Ley 1712 de 2014: *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*
- ✓ Decreto 1082 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."*
- ✓ Ley 1978 de 2019: *"Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones."*
- ✓ Ley 2069 de 2020: *"Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promueven y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."*
- ✓ Decreto 1860 de 2021; *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los*

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Resolución 2367 de 2023: *"Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación y operación del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031."*
- ✓ Decreto 618 de 2026; *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación."*

4. – COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Durante los últimos años, la Entidad ha adelantado los siguientes procesos de selección para la ejecución de contratos similares al presente proceso:

Entidad Contratante	**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**
Vigencia (Año)	2026
No. de proceso (Como aparece en SECOP)	OCA-CD-428-2026
Objeto a Contratar	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SGDEA CONTROLDOC® DE LOS RESPECTIVOS MÓDULOS LICENCIADOS EN LA ALCALDÍA DE ACACÍAS
Modalidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Número del contrato	OCA-427-2026
Nombre del Contratista	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL
Duración del contrato	ONCE MESES
Valor del contrato	$ 59.500.000
Experiencia solicitada en el pliego de condiciones	N/A
Fuente (Link):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9922226&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entidad Contratante	**ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**
Vigencia (Año)	2024
No. de proceso (Como aparece en SECOP)	OCA CD 977-2024
Objeto a Contratar	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SYSMAN WEB PARA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN, INVENTARIOS DEVOLUTIVOS Y NÓMINA, CON EL ALOJAMIENTO EN LA NUBE, SOPORTE REMOTO PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIO
Modalidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Número del contrato	OCA-1009-2024
Nombre del Contratista	SYSMAN S.AS

Entidad Contratante	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
Duración del contrato	VEINTICUATRO DIAS
Valor del contrato	$25.660.565,00
Experiencia solicitada en el pliego de condiciones	N/A
Fuente (Link):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7167603&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entidad Contratante	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
Vigencia (Año)	2025
No. de proceso (Como aparece en SECOP)	OCA-CD-625-2025
Objeto a Contratar	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LA RED DE CONECTIVIDAD, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LOS COMPONENTES DE SEGURIDAD DIGITAL, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LOS OBJETIVOS DE TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS, META
Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Número del contrato	OCA-658-2025
Nombre del Contratista	CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL
Duración del contrato	453 DIAS
Valor del contrato	$ 5.373.199.119,12
Experiencia solicitada en el pliego de condiciones	N.A
Fuente (Link):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8485439&isFromPublicArea=True&isModal=False

De los procesos contratados por el ente territorial se evidenció lo siguiente:

El tipo de proceso de selección es la modalidad de contratación directa, por causales taxativas en la Ley como lo son los contratos y/o convenios interadministrativos por ser entidades públicas los extremos contractuales o por ser proveedores exclusivos en el territorial local, departamental o nacional.

En el año 2025 a través del contrato interadministrativo OCA-658-2025, se adquirió la suscripción de la plataforma GESTOR, adquiriendo el derecho al uso por parte de la sociedad comercial GESTIÓN DE CLIENTE SGC S.A.S.

El plazo de ejecución de los contratos que se refleja en el cuadro de análisis de la demanda histórica del ente territorial va de 24 a 453 días, esto de acuerdo con el software, la actualización y el soporte técnico requerido.

5. – ANALISIS DE LA OFERTA

- **OFERENTES EN EL MERCADO**

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud, requiere garantizar la continuidad de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario que se desarrollan sobre los establecimientos de interés sanitario del municipio, para lo cual cuenta con la Plataforma Tecnológica GESTOR para el Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario – MEIS, como herramienta de apoyo para la gestión, administración, seguimiento y consulta de la información generada en el desarrollo de dichas actividades.

En la vigencia 2025, mediante el Contrato Interadministrativo OCA-658-2025, se adquirió la suscripción y el derecho de uso de la Plataforma GESTOR, lo que permitió a la Secretaría de Salud disponer de una herramienta tecnológica especializada para el registro, administración y seguimiento de las actividades relacionadas con la inspección sanitaria.

Durante el periodo de utilización de la plataforma se generó y consolidó información relacionada con los establecimientos de interés sanitario, visitas de inspección, encuestas, conceptos sanitarios, programación de actividades, indicadores, reportes y demás información asociada a las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario. En consecuencia, existe una demanda institucional de carácter recurrente orientada a mantener disponible la herramienta tecnológica y garantizar la continuidad, integridad y consulta de la información histórica que ha sido administrada mediante esta solución.

La necesidad actual de la Administración Municipal no corresponde a la adquisición de un software nuevo, sino a la renovación de la licencia o suscripción de uso de la Plataforma GESTOR (MEIS), junto con los servicios asociados que resulten necesarios para asegurar su funcionamiento, tales como actualizaciones, mantenimiento, soporte técnico especializado, atención de requerimientos y demás actividades inherentes a la continuidad operativa de la solución.

Desde el punto de vista funcional, la demanda institucional comprende, como mínimo, la disponibilidad de la plataforma para los usuarios autorizados de la Secretaría de Salud, la conservación y consulta de la información histórica, la continuidad de los módulos y funcionalidades implementados, la actualización de la solución tecnológica, el soporte técnico especializado, y la atención de las necesidades de parametrización y operación que se deriven de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario.

La continuidad de la plataforma resulta necesaria, además, para evitar la interrupción de los procesos que actualmente se desarrollan mediante esta herramienta y reducir los riesgos asociados a la migración de información, pérdida de trazabilidad, duplicidad de registros, reprocesos administrativos o afectaciones en la consulta de los antecedentes sanitarios de los establecimientos objeto de vigilancia.

En este sentido, la demanda de la entidad se encuentra determinada por una necesidad institucional concreta, actual y recurrente: contar con una herramienta tecnológica especializada que permita continuar administrando de manera integral la información derivada de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario del municipio.

Por tratarse de la continuidad de una solución tecnológica que ya se encuentra implementada y en operación, la necesidad institucional está orientada a conservar las funcionalidades, configuraciones, información y condiciones de operación existentes, procurando que la renovación no implique la sustitución innecesaria de la herramienta ni la interrupción de los servicios asociados.

De acuerdo con lo anterior, la demanda de la Administración Municipal para la presente vigencia se concreta en la renovación del derecho de uso de la Plataforma GESTOR (MEIS), incluyendo las actualizaciones y el soporte técnico especializado requerido para garantizar su funcionamiento y continuidad durante el plazo contractual.

Ahora bien, del análisis del mercado realizado por la Administración Municipal se evidenció que el software GESTOR constituye una solución informática protegida por derechos de autor, cuyos derechos patrimoniales pertenecen a la sociedad **GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S., identificada con NIT 900.459.687-5,** de conformidad con el correspondiente Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En virtud de dicha titularidad, la sociedad **GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S**. ostenta los derechos necesarios para autorizar el uso, licenciamiento y explotación de la solución informática, así como para determinar las condiciones bajo las cuales se suministran los servicios asociados a su actualización, mantenimiento y soporte técnico, de acuerdo con los derechos que se encuentren acreditados documentalmente.

En este contexto, el análisis del mercado permite concluir que no existe pluralidad de oferentes, toda vez que GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S. es el único titular de los derechos patrimoniales del software GESTOR y la única empresa legalmente autorizada para otorgar la renovación de la licencia de uso y prestar los servicios de soporte y actualización de la plataforma. Esta circunstancia se enmarca en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación con el titular de los derechos de propiedad intelectual del software.

6. – ANALISIS DE LA DEMANDA POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

Este numeral tiene como propósito analizar el comportamiento reciente de cómo se ha contratado este mismo bien o servicio por parte de otras entidades del sector público. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE YUMBO**
Vigencia (Año)	2026
No. de proceso (Como aparece en SECOP)	1100.18.11.0044-2026
Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y OPCIONES ADICIONALES DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD
Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Número del contrato	1100-18-11-0044-2026
Nombre del Contratista	GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S.
Duración del contrato	330 días
Valor del contrato	$ 185.000.000
Experiencia solicitada en el pliego de condiciones	N.A

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE YUMBO
Fuente (Link):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9756556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE NEIVA
Vigencia (Año)	2026
No. de proceso (Como aparece en SECOP)	MNSSCDPS2247 - 2025
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN LOS PROCESOS DE SALUD AMBIENTAL EN LOS COMPONENTES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA.
Modalidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA
Número del contrato	2106-2025
Nombre del Contratista	GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S.
Duración del contrato	10 DIAS
Valor del contrato	$ 249.700.000,
Experiencia solicitada en el pliego de condiciones	N.A
Fuente (Link):	file:///C:/Users/natal/Downloads/5.%20ESTUDIOS%20PREVIOS%20-%20PO%20(zzx.pdf

Entidad Contratante	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI
Vigencia (Año)	2025
No. de proceso (Como aparece en SECOP)	4145.010.32.1.2059-2025
Objeto a Contratar	ADQUIRIR PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESPLEGADO EN LA NUBE, SOPORTADO EN EL MÓDULO MEIS MONITOREO DE ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO, DESARROLLADA BAJO TECNOLOGÍA DE MICROSOFT (.NET Y SQL SERVER) DE CONFORMIDAD CON LOS MÓDULOS Y FORMATOS REQUERIDOS POR EL GRUPO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE SANTIAGO DE CALI.
Modalidad de contratación	CONTRATACION DIRECTA
Tipo de Contrato	COMPRAVENTA
Número del contrato	4145.010.27.1.1973-2025
Nombre del Contratista	GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S.
Duración del contrato	1 AÑO
Valor del contrato	287.385.000
Experiencia solicitada en el pliego de condiciones	N.A
Fuente (Link):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9207524&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Analizado la información obtenida de los procesos adelantados por otras entidades en la plataforma SECOP II, durante varias vigencias se evidencia;

GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S. son pioneros en el concepto de software de gestión en salud pública, ambiental y sanitaria, es un proveedor líder para el manejo de estos desarrollos, tal como lo vemos en los procesos revisados en el SECOP II.

Para este tipo de proceso predomina la contratación directa y el tipo de contrato es la compraventa teniendo en cuenta que se quiere llevar acabo una renovación del software GESTOR.

Se puede establecer que los plazos de ejecución proyectados para este tipo de objetos y de acuerdo con las obligaciones se encuentra entre los 10 a 365 días de conformidad a la necesidades cada entidad.

7 – ANÁLISIS SOBRE LOS INDICADORES FINANCIEROS

N.A

8 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y PARA MIPYMES

N.A

9 – BIENES NACIONALES RELEVANTES AL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, este análisis no es aplicable para los servicios que se pretende contratar en el presente proceso de contratación.

Del mismo modo, la Administración Municipal revisó los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, relacionados con la adquisición de software. Como resultado de dicha revisión, se identificó la existencia de instrumentos tales como los Servicios de Nube Pública, Privada y el Software por Catálogo sin embargo, estos no satisfacen las necesidades, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad para el desarrollo de las actividades de Salud Pública, Ambiental y Sanitaria.

En consecuencia, la necesidad identificada por la Administración Municipal no puede ser atendida de manera integral mediante los instrumentos enucniados actualmente disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que las soluciones allí ofertadas no corresponden a los requerimientos funcionales, técnicos y operativos específicos del territorio y de las actividades misionales de la entidad.

Aunado a lo anterior, la Administración Municipal ya había adquirido e implementado previamente un software desarrollado y ajustado a las necesidades particulares del territorio local, cuya continuidad y compatibilidad resultan necesarias para garantizar la adecuada operación, gestión de la información y desarrollo de las actividades asociadas a la Salud Pública, Ambiental y Sanitaria.

10 – ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

ESTUDIO DE PRECIOS: N.A

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

A. ANÁLISIS JURÍDICO

La selección del presente proceso contractual se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que procede esta modalidad cuando **NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES**, por ser una sola persona la titular de los derechos de propiedad intelectual o quien tiene la facultad exclusiva para suministrar el bien o prestar el servicio requerido.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la adquisición de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR para el Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitarios (MEIS), así como el acceso a las actualizaciones, mejoras funcionales y servicios asociados de soporte que garanticen la continuidad operativa de la solución tecnológica implementada por la Secretaría de Salud del Municipio de Acacías para el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario.

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se estableció que la sociedad GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S., identificada con NIT 900.459.687-5, es la titular de los derechos patrimoniales del software GESTOR, conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior. En consecuencia, es la única persona jurídica legalmente facultada para otorgar, renovar y administrar la licencia de uso de la plataforma, así como para prestar los servicios de actualización, mantenimiento, soporte técnico especializado y demás servicios requeridos para garantizar su funcionamiento.

Así mismo, la prestación del servicio requiere conocimiento especializado de la arquitectura, parametrización, componentes funcionales, bases de datos y mecanismos de seguridad propios de la Plataforma Tecnológica GESTOR (MEIS), circunstancia que impide que terceros puedan ejecutar el objeto contractual sin afectar la estabilidad, continuidad e integridad de la solución tecnológica o vulnerar los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre el software.

En este sentido, al encontrarse acreditada la inexistencia de pluralidad de oferentes, la contratación directa constituye la modalidad de selección procedente, sin que ello implique desconocimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, toda vez que la necesidad institucional únicamente puede ser satisfecha por el titular de los derechos patrimoniales del software.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad expuesta en el presente estudio previo y el análisis del sector efectuado, la Secretaría de Salud del Municipio de Acacías concluye que la renovación de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR (MEIS) con **GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S.** garantiza la continuidad de la operación de la herramienta tecnológica, la conservación de la información institucional, el acceso a nuevas versiones, actualizaciones y mejoras desarrolladas por el titular del software, así como el adecuado

soporte técnico especializado, fortaleciendo las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario y el cumplimiento de las competencias asignadas a la entidad.

B. ANÁLISIS DE IDONEIDAD TÉCNICA:

La sociedad **GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S.,** identificada con NIT 900.459.687-5, cuenta con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual, al ser la titular de los derechos patrimoniales de la Plataforma Tecnológica GESTOR (MEIS), conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En tal condición, es la única facultada para renovar la licencia de uso de la plataforma y prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico especializado, garantizando la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de la herramienta utilizada por la Secretaría de Salud para las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario.

C. ANÁLISIS DE IDONEIDAD ECONÓMICO:

Una vez revisada la propuesta económica presentada por **GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S**., identificada con NIT 900.459.687-5, se pudo evidenciar que la misma contiene las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Salud y que su valor corresponde con el presupuesto oficial asignado para la celebración de la presente contratación.

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SANCHEZ
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Natalia Ardila /CPS Apoyo Jurídico SSA
Revisó: Óscar Juan Pablo Hernández Arias/ Contratista Oficina de Contratación

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL ESTUDIO PREVIO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO CONTRACTUAL	**ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META**
DEPENDECIA U OFICINA QUE ORIGINA LA NECESIDAD DEL PROCESO	**SECRETARIA DE SALUD**

No.	CLASE (GENERAL - ESPECÍFICO)	FUENTE (INTERNO - EXTERNO)	ETAPA (PLANEACIÓN - SELECCION - CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN)	TIPO (E-SP-O-F-R-N-A-T)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	general	externo	Planeacion	O	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa de planeación, selección y contratación se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	2	2	4	RB	MUNICIPIO/ CONTRATISTA	Se llevarán mesas técnicas con el fin de definir el procedimientos administrativo , técnico y juridico para aplicar.	1	1	2	RB	NO	ENTIDAD	N/A	Seguimiento permanente a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.	CONTINUO
2	general	interno	Selección	O	El contratista no cuenta con inhabilidades o imcompatibilidades sobrevivientes	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	2	2	2	RB	CONTRATISTA	EL supervisor junto con el ordendador del gasto verificar el tipo de inhabilidad o incompatibilidad para aplicar el procedimientos administrativo, juridico y técnico correspondiente	1	1	2	RB	SI	CONTRATISTA	N/A	Seguimiento permanente a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, así como los documentos aportados por la sociedad comercial	CONTINUO
3	general	externo	contratación	O	No firma del contrato por parte de la sociedad comercial adjudicataria	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	2	2	2	RB	CONTRATISTA	EL supervisor junto con el ordendador del gasto verificar el daettale de la no firma del contrato para aplicar el procedimientos administrativo, juridico y técnico correspondiente	1	1	2	RB	SI	CONTRATISTA	N/A	Seguimiento permanente a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, así como los documentos aportados por la sociedad comercial y demoras en la firma del contrato.	CONTINUO
4	general	interno	Ejecucion	O	Cuando no se de respuesta a tiempo por parte del contratista en relación a las necesidades derivadas para la ejecucion del contrato.	Demora en la prestación del servicio	2	3	4	RB	CONTRATISTA	Se procedera a requerir al contratista para que realice el descargo correspondiente y en virtud del analisis se procedera afectar el contrato de seguros.	1	1	2	RB	NO	CONTRATISTA	N/A	Verificación del servicio prestado vs el servicio contratado, por la supervision.	CONTINUO
5	Especifico	Externo	Ejecucion	O	No suministrar los bienes de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Incumplimiento contractual, indemnizacion de daños, posibles litigios y afectacion a la gestion	1	5	6	RA	CONTRATISTA	Se procedera a requerir al contratista para que realice el descargo correspondiente y en virtud del analisis se procedera afectar el contrato de seguros.	1	1	2	RB	NO	ENTIDAD	N/A	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervsor del contrato	CONTINUO
6	General	Externo	Planeacion	O	Fallas en el software	Demora en procesamientos de datos Comportamientos inesperados de los aplicativos Demora en inicio de operación del proyecto	1	2	2	RM	CONTRATISTA	Delimitación conforme a las requerimientos del proyecto, configuración y parametrización del software conformea las especificaciones técnicas Adecuada gestión de controles de cambios. Si persisten las fallas se procedera a requerir al contratista para que realice el descargo correspondiente y en virtud del analisis se procedera afectar el contrato de seguros.	1	2	2	RM	SI	SUPERVISOR	N.A	Verificación del servicio prestado vs el servicio contratado, por la supervision.	CONTINUO
7	General	Externo	Ejecucion	T	Cambios tecnologicos de las plataformas y/o aplicaciones	Demora en el soporte tecnico	1	2	2	RB	CONTRATISTA	Revision del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarollar el contrato	1	2	2	RB	NO	SUPERVISOR	N/A	Verificación del servicio prestado vs el servicio contratado, por la supervision.	CONTINUO
8	General	Externo	Ejecucion	Ejecucion	Funcionamiento inadecuado de las aplicaciones del sofware	Afectacion a la disponibilidad de acceso al servicio o recurso	1	3	2	RM	CONTRATISTA	Actividades de supervision, controles constante en la instalacion y pruebas	1	2	2	RM	NO	SUPERVISOR	N/A	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervsor del contrato	CONTINUO
9	General	Transversal	Ejecucion	Ejecucion	Virus informaticos	Posible fuga de información . Posible pérdida de la información. Posible daño de información	1	3	3	RB	CONTRATISTA	Delimitación conforme a las requerimientos del proyecto, configuración y parametrización del software conformea las especificaciones técnicas Adecuada gestión de controles de cambios. Si persisten las fallas se procedera a requerir al contratista para que realice el descargo correspondiente y en virtud del analisis se procedera afectar el contrato de seguros.	1	3	2	RM	NO	CONTRATISTA	N.A	Verificación del servicio prestado vs el servicio contratado, por la supervision.	CONTINUO
10	Especifico	interno	Ejecucion	T	Desactualizacion de la politica de seguridad de la informacion	Plagio de la infomracion, Perdida de la Imformacion, Hurto Informacion	1	5	3	RM	MUNICIPIO/ CONTRATISTA	Actualizacion de la política de seguridad de la informacion, capacitaciones	1	2	2	RM	NO	ENTIDAD	N/A	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervsor del contrato	CONTINUO
11	Especifico	externo	Ejecucion	O	acontecimientos de orden publico o calamidad que no permiten el desarrollo del objeto contractual	no satisfaccion de la necesidad , no inicio de la ejecucion contractual	2	4	4	RM	MUNICIPIO/ CONTRATISTA	Los costos que se generes por la variavion normativa deben ser analizados a la luz de la planecion contractual y la propuesta economica de forma tal que se determine si los mismos son la causa directa de la afectacion financiera del contrato le corresponde al contratista probar las condiciones iniciales frente a la normatividad anterior	1	1	3	RB	SI	Contratista-entidad contratante	N/A	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervsor del contrato	CONTINUO
12	Especifico	externo	Ejecucion	O	perdida de la informacion o daño de la misma por indebida manipulacion de las herramientas tecnologicas	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	2	4	4	RM	CONTRATISTA	El supervisor del contrato verificar el nivel del daño con le fin de aplicar el procedimientos sancionatorio, penal y/o multa aplicable	1	3	2	RM	SI	CONTRATISTA	N.A	Revisión e inpección de la ejecucion del contrato por parte del Supervsor del contrato	CONTINUO
13	General	Externo	Ejecucion	O	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecucion del contrato.	4	3	2	RM	CONTRATISTA	Actividades de supervision, controles constante en la instalacion y pruebas	1	2	2	RM	NO	SUPERVISOR	N/A	Verificación del servicio prestado vs el servicio contratado, por la supervision.	CONTINUO

FIRMA: Jaidy Maritza Villalobos Moreno
Secretaria de Salud

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL ESTUDIO PREVIO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL	ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
DEPENDECIA U OFICINA QUE ORIGINA LA NECESIDAD DEL PROCESO	SECRETARIA DE SALUD

No.	CLASE (GENERAL - ESPECÍFICO)	FUENTE (INTERNO - EXTERNO)	ETAPA (PLANEACIÓN - SELECCION - CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN)	TIPO (E-SP-O-F-R-N-A-T)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?

15/05/2024

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Acacías Meta, 06 de Agosto de 2026

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

"(…) Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (…)"

Que, en el mismo sentido, el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política señala que; "(…) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley (…)".

Que, de igual forma, corresponde al alcalde conforme se establece en el artículo 315 de la Carta Política de 1991, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que se consagra también en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que en virtud de lo anterior y lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para tal efecto, a través de sus diferentes secretarías y/o dependencias, dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo garantizando así el bien común de toda la población.

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría de Salud Municipal de Acacías, tiene como funciones y competencias las siguientes:

1. Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio.

2. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.

3. Proyectar para aprobación del Alcalde las políticas, planes, programas y proyectos en salud y en seguridad social de acuerdo con las políticas y planes del Municipio, el Departamento Meta y la Nación.

4. Garantizar que la población que resida en la jurisdicción del Municipio reciba la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con la mejor calidad posible.

5. Garantizar y mantener el aseguramiento universal de los habitantes del Municipio al Sistema General de Seguridad Social de Salud y la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención o de acuerdo con su competencia.

6. Diseñar, formular, ejecutar y evaluar el Plan territorial de Salud Pública, así como coordinar con los sectores y la comunidad las acciones que en salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población.

7. Coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

8. Proponer al Alcalde las políticas y planes que permitan articular programas y proyectos intersectoriales e interinstitucionales, con la comunidad, la familia o las personas en el Municipio, y coordinar su ejecución.

9. Administrar y controlar de manera eficiente y eficaz el uso de los recursos destinados a la salud del Municipio, incluidos los propios, los cedidos por la Nación o el Departamento, así como los del sistema general de participaciones de la nación, con destinación específica para la salud.

10. Ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia y control de la salud pública y del sector de conformidad con las competencias legales, para garantizar la calidad del sistema y el cumplimiento de las disposiciones departamentales y nacionales.

11. Ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones definidas en el Plan territorial de salud pública.

12. Ejercer la coordinación, supervisión y control a las Empresas Promotoras de Salud, así como a las demás entidades administradoras del régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas, dentro de la jurisdicción del Municipio, en cuanto a las acciones de salud pública realizadas por éstas.

13. Garantizar la atención, la calidad y la gestión de la atención primaria en salud y propender por la buena calidad y adecuado funcionamiento de la oferta de servicios de salud que se haga en el Municipio de Acacías.

14. Coordinar y ejecutar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con otras entidades, organizaciones del Municipio y la participación de la comunidad.

15. Efectuar las funciones de inspección, vigilancia y control del sistema de salud del Municipio, dentro del marco normativo vigente.

16. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.

17.Ejecutar, vigilar, controlar y evaluar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

18.Efectuar, vigilar, controlar y evaluar los programas y proyectos de calidad del agua para consumo humano; el manejo y la disposición final de elementos, residuos, excretas, líquidos, calidad del aire y del ambiente; en coordinación con la Oficina de Riesgos y Ambiente y otros organismos municipales.

19.Desarrollar, vigilar, controlar y evaluar los programas y proyectos de control sanitario en el Municipio.

20.Ejecutar, vigilar, evaluar y controlar la calidad y contenidos en la producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano.

21.Diseñar los planes, programas, acciones y estrategias para garantizar y mantener la universalización del aseguramiento de la población del Municipio, al sistema General de Seguridad Social, así como la calidad de sus servicios.

22.Administrar, vigilar, controlar y evaluar el uso de los recursos destinados a Salud, tanto los recursos propios del Municipio, como los cedidos por el Departamento del Meta y la Nación, con destinación específica para el sector.

23.Garantizar la gestión, transparencia, eficiencia y eficacia del uso de los recursos financieros de la salud en el Municipio a través del control financiero, presupuestal y resultados.

24.Efectuar la inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social del Municipio.

25.Ejecutar las acciones jurídicas de acuerdo con los resultados de inspección, vigilancia y control de la Secretaría.

26.Realizar o apoyar los procesos de tipo contractual administrativo de la Secretaría, en coordinación con la Dirección de Contratación.

27.Mantener, fortalecer y tecnificar el sistema de información en salud de acuerdo con las necesidades de planeación e información y control del Municipio, el Departamento y la Nación.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	RECUPEREMOS ACACÍAS
NOMBRE DEL PROYECTO	2024500060010 FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.
EJE ESTRATÉGICO	LE-2 - PILAR 2. CERRAR LAS BRECHAS DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA	1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	FORTALECER LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA GARANTIZAR UNA SALUD DIGNA, HUMANITARIA Y CON CALIDAD A TODOS LOS HABITANTES DE ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.
META PRODUCTO	2.1.1.5.1.1 - 190304201 - ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO VIGILADOS Y CONTROLADOS - META: ADELANTAR

	LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD, EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ESPACIOS QUE PUEDAN GENERAR RIESGOS PARA LA POBLACIÓN.

El proyecto consiste en la renovación de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR, herramienta que soporta la administración de la información generada durante las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario. Su ejecución se desarrollará en el municipio de Acacías, Meta, como apoyo a las acciones que adelanta la Secretaría de Salud de Acacías, Meta, sobre los establecimientos de interés sanitario de la jurisdicción.

No obstante, con la ejecución del proyecto se busca garantizar la continuidad de la operación de la plataforma, preservar la información histórica, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones administrativas y optimizar la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades de inspección sanitaria. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales, al aprovechamiento de la inversión tecnológica realizada por el municipio y al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Competencias de Inspección, Vigilancia y Control para la Gobernanza en Salud del Municipio de Acacías", identificado con código BPIN No. 2024500060010.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Durante la vigencia 2025, el municipio de Acacías, mediante el contrato interadministrativo OCA-658-2025, cuyo objeto corresponde a: ***"Soporte, mantenimiento y optimización de la infraestructura tecnológica, la red de conectividad, los sistemas de información y los componentes de seguridad digital, en armonía con la política de gobierno digital y los objetivos de transformación tecnológica de la Alcaldía de Acacías, Meta",*** adquirió la Plataforma Tecnológica **GESTOR para el Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario (MEIS).** Esta herramienta tecnológica fue implementada con el propósito de optimizar las actividades de registro, seguimiento y control de las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario realizadas a los establecimientos de interés sanitario del municipio de Acacías, Meta.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad del proceso iniciado con dicha adquisición, así como preservar la funcionalidad, disponibilidad y aprovechamiento de la plataforma, se hace necesario adquirir la correspondiente licencia de uso y soporte. Esta contratación permitirá mantener la operación del sistema, asegurar el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue implementado y dar continuidad a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario, evitando la interrupción de un proceso estratégico para la gestión de la autoridad sanitaria municipal.

La Plataforma Tecnológica GESTOR V5.0 es una solución informática desarrollada sobre tecnología .NET Core, con base de datos SQL Server y arquitectura Progressive Web Application (PWA), diseñada para apoyar la gestión de procesos de inspección, vigilancia y control sanitario. Su estructura permite configurar modelos de operación de acuerdo con las necesidades de cada entidad mediante la parametrización de Unidades de Análisis, las cuales incluyen entidades, encuestas, maestros, conceptos y la asignación dinámica de atributos o campos, facilitando la implementación de diferentes procesos de negocio.

La plataforma administra perfiles de usuarios internos, externos y anónimos, incorpora mecanismos automáticos para la emisión de conceptos de evaluación mediante sistemas de ponderación, permite el agendamiento y reagendamiento automático de visitas de inspección según los resultados obtenidos y dispone de funcionalidades para la remisión o canalización de casos cuando se requiera. Asimismo, ofrece herramientas para la generación de informes de búsqueda, reportes estadísticos, análisis de información y auditorías, fortaleciendo el control y seguimiento de las actividades ejecutadas. La licencia contempla el módulo Salud Ambiental – MEIS, sin restricción en la creación de instrumentos de inspección y con capacidad para cincuenta (50) usuarios activos.

El mantenimiento, soporte y optimización permanente de la infraestructura tecnológica, las redes de comunicación, los sistemas de información y los componentes de seguridad digital de la Alcaldía de Acacías

constituyen una necesidad estratégica para garantizar la continuidad de la operación institucional. En el contexto de la transformación digital del Estado, las plataformas tecnológicas deben responder a criterios de disponibilidad, seguridad, escalabilidad y eficiencia que permitan atender adecuadamente las necesidades de la administración, de los organismos de control y de la ciudadanía.

En el ámbito de la Secretaría de Salud, el fortalecimiento tecnológico busca optimizar los procesos administrativos y operativos mediante la incorporación de herramientas digitales que permitan mejorar la gestión institucional, fortalecer la vigilancia epidemiológica, facilitar el intercambio de información con otras entidades del sector salud, reducir el uso de documentos físicos y mejorar la planificación, seguimiento y evaluación de programas y campañas de salud pública.

Estas acciones forman parte de un proceso integral de transformación digital que debe ejecutarse de manera articulada con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de innovación pública, fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y mejoramiento del servicio al ciudadano. La modernización tecnológica no depende únicamente de la adquisición de equipos o software, sino de la implementación de un modelo integral que garantice la sostenibilidad de las inversiones, la continuidad operacional y la adaptación permanente frente a los cambios tecnológicos. En consecuencia, resulta indispensable desarrollar proyectos que integren actividades de soporte, mantenimiento y optimización de la infraestructura tecnológica institucional.

El fortalecimiento tecnológico de la Secretaría de Salud constituye una prioridad para optimizar la gestión administrativa, incrementar la eficiencia de los procesos internos y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad. Frente a los desafíos actuales de la salud pública, relacionados con la vigilancia epidemiológica, la gestión de información, la articulación interinstitucional y la atención oportuna de las necesidades de la población, el uso de herramientas tecnológicas representa un factor determinante para modernizar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las acciones institucionales.

Para ello, la Secretaría requiere soluciones tecnológicas que fortalezcan tanto los procesos misionales como los administrativos, incluyendo equipos de cómputo con capacidad suficiente para soportar aplicaciones especializadas, mejorar la trazabilidad de las actuaciones institucionales, facilitar el intercambio de información con otras entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, optimizar los tiempos de respuesta, reducir el consumo de papel y fortalecer la gestión documental.

Igualmente, estas herramientas favorecen el trabajo colaborativo entre las diferentes dependencias, optimizan la administración de recursos y fortalecen los mecanismos de seguimiento, control y evaluación institucional. De esta manera, la Secretaría puede desarrollar con mayor eficiencia las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario, coordinar programas de salud pública, consolidar reportes provenientes de EPS e IPS y administrar alertas sanitarias de manera oportuna.

En materia de fortalecimiento tecnológico para salud ambiental, el Municipio de Acacías fundamenta su actuación en los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y en los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209, orientando su gestión hacia la prestación eficiente de los servicios públicos, la protección de los derechos fundamentales y el bienestar de la comunidad.

De igual forma, el artículo 49 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009 y desarrollado mediante la Ley 1751 de 2015 y la Ley 1787 de 2016, reconoce el acceso a los servicios de salud y saneamiento ambiental como un derecho que debe garantizarse bajo criterios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, el artículo 79 constitucional consagra el derecho colectivo a disfrutar de un ambiente sano y asigna al Estado la responsabilidad de proteger los recursos naturales y preservar el equilibrio ambiental.

La Ley 715 de 2001 determina que la salud pública constituye una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, asignando competencias específicas a departamentos y municipios para la dirección, coordinación y vigilancia del sector salud. A su vez, la Ley 1122 de 2007 establece que los municipios de primera, segunda, tercera y categoría especial deben ejercer funciones de inspección, vigilancia y control

sobre la distribución y comercialización de alimentos, establecimientos gastronómicos y demás actividades relacionadas con la protección sanitaria.

Desde esta perspectiva, la salud ambiental comprende el conjunto de acciones orientadas a gestionar la interacción entre las comunidades y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales presentes en su entorno, con el propósito de prevenir riesgos, proteger la salud colectiva y garantizar condiciones adecuadas de vida para las generaciones actuales y futuras.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Salud debe cumplir las funciones establecidas en la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007 y demás disposiciones que regulan la inspección, vigilancia y control sanitario.

Igualmente, la Resolución 1035 de 2022 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 como instrumento de planificación para orientar las políticas públicas en salud durante la próxima década, incorporando dentro de sus ejes estratégicos la dimensión de Ambiente y Salud, la cual promueve la protección de los ecosistemas, la gestión de los determinantes ambientales y la garantía del derecho colectivo a un ambiente saludable.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Secretaría de Salud del Municipio de Acacías proyecta la atención de aproximadamente cuatro mil (4.000) establecimientos sujetos a inspección sanitaria, para lo cual requiere administrar eficientemente la información generada durante las actividades de inspección, vigilancia y control, apoyándose en procesos de digitalización, análisis de datos y personal técnico especializado.

Actualmente, las actividades de salud ambiental demandan el diligenciamiento de cerca de ochenta (80) instrumentos diferentes utilizados durante las visitas de inspección, situación que hace indispensable disponer de herramientas tecnológicas que faciliten su administración, almacenamiento, consulta y análisis.

Por esta razón, resulta necesaria la renovación del software especializado mencionad, ya que el mismo permite gestionar integralmente los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario sobre los establecimientos de interés sanitario. Esta solución tecnológica facilitará la automatización de procesos, la administración de bases de datos, la generación de reportes, la georreferenciación de establecimientos mediante mapas de calor, la programación inteligente de visitas de inspección y la priorización de intervenciones de acuerdo con los niveles de riesgo obtenidos mediante sistemas de calificación parametrizados.

La implementación de esta plataforma permitirá fortalecer significativamente la gestión de salud ambiental mediante la modernización de los procesos institucionales, mejorando la captura, administración, análisis y utilización de la información para apoyar la toma de decisiones. Asimismo, favorecerá la integración de los procedimientos, incrementará la trazabilidad de las actuaciones administrativas, fortalecerá la transparencia institucional y permitirá realizar un seguimiento más eficiente al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, contribuyendo a la prevención de riesgos para la salud pública y al mejoramiento continuo de la gestión territorial.

Es importante señalar que la renovación de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR, destinada al Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario (MEIS), permitirá dar continuidad al aprovechamiento de la infraestructura tecnológica implementada, así como de las parametrizaciones, configuraciones y la información histórica consolidada en la herramienta. De esta manera, se asegura la continuidad de los procesos de transformación digital y fortalecimiento institucional desarrollados por la Secretaría de Salud, optimizando además el retorno de la inversión efectuada en la vigencia anterior.

De igual forma, la Plataforma Tecnológica GESTOR constituye el repositorio institucional que concentra la información generada en el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario. En consecuencia, resulta necesario garantizar su adecuada administración, custodia, conservación, disponibilidad y consulta, con el propósito de preservar la trazabilidad de las actuaciones administrativas, asegurar la integridad de los registros históricos y disponer de información confiable que sirva de soporte para la gestión institucional y la toma de decisiones en materia de salud pública.

En este contexto, es indispensable que la información registrada y administrada a través de la Plataforma Tecnológica GESTOR sea utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Secretaría de Salud, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad. Asimismo, la entidad debe conservar los derechos de acceso, consulta, administración, exportación y disposición sobre la información generada en ejercicio de sus competencias, razón por la cual la solución tecnológica debe asegurar el mantenimiento del control y la titularidad de los datos institucionales incorporados o producidos durante su operación.

En cuanto al esquema de licenciamiento, el proveedor concederá a la Secretaría de Salud el derecho de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR por un término de doce (12) meses, contados a partir de la habilitación del servicio. Dicho derecho comprende el acceso a la versión vigente de la plataforma, así como a las mejoras, actualizaciones y nuevas funcionalidades que sean desarrolladas e implementadas durante la vigencia de la licencia, garantizando la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de la solución tecnológica. Este período de licenciamiento es independiente del plazo de ejecución contractual, el cual corresponde al tiempo requerido para la adquisición, entrega, configuración y puesta en funcionamiento del servicio objeto del contrato.

Finalmente, es pertinente indicar que la sociedad GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S., identificada con NIT 900.459.687-5, es la titular de los derechos patrimoniales del software GESTOR, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior. En virtud de dicha titularidad, es la única facultada para otorgar, renovar y administrar las licencias de uso de la plataforma, así como para prestar los servicios de actualización, soporte técnico y continuidad operativa asociados a la misma. En consecuencia, la necesidad que motiva la presente contratación únicamente puede ser satisfecha por el titular de los derechos del software, garantizando la legalidad en el uso de la herramienta tecnológica y la continuidad del servicio sin afectar la operación institucional.

No es desarrollo de software, es una lista para su uso, que permite al usuario final definir y diseñar sus propias aplicaciones con lógica de negocio, solo mediante la parametrización de elementos o funcionalidades, incluyendo aspectos como: Geolocalización, Ponderación de Variables, Evidencia Fotográfica, Firmas autógrafas, Carga de Archivos, Definición de Variables a la medida, Ponderación de Variable para automatizar labores, Soluciones de información para su negocio Gestión de Clientes GC S. A. S.

Cálculo de Envío en línea de documentos, remisionamiento de necesidades o hallazgos, Agendamiento de actividades, Manejo de Perfiles para usuarios, entre otras más. La plataforma trabaja Online y Offline (conectada a internet o desconectada a internet) y corre en cualquier dispositivo.

La Plataforma Tecnológica GESTOR le permite la creación de su propio modelo de negocio o de operación, mediante la creación de sus Unidades de Análisis, es decir, Entidades, Encuestas, Maestros y Conceptos y a su vez con la asignación dinámica de sus Campos (atributos) para cada una de ellas, para que así pueda implementar sus múltiples procesos o necesidades.

La plataforma cuenta con Usuarios Internos, Externos y Anónimos. Además, con Perfiles de Súper Usuario, Administrador, Gestor y Lector. Emite conceptos de evaluación automáticos a partir de la ponderación de campos. Agendamiento y reagenda miento automático a partir de los conceptos generados. Incluye Remisionamiento o canalización. Maneja Informes tipo Búsqueda, Reportes y Analítica, además de Informes de Auditoría para hacer control sobre lo gestionado.

Todo lo anteriormente expuesto, se encuentra soportado en el proyecto identificado con código **BPIN No. *2024500060010 "Fortalecimiento de las Competencias de Inspección, Vigilancia y Control para la Gobernanza en Salud del Municipio de Acacías",*** el cual se encuentra priorizado dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2026 y contempla acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para el ejercicio de las funciones de salud pública.

Por lo consiguiente, se considera necesario adelantar la contratación para la renovación de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR, como una herramienta tecnológica de apoyo que contribuye al fortalecimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario de los establecimientos de interés sanitario del municipio de Acacías, favoreciendo la eficiencia operativa, la gestión de la información, la

conservación del conocimiento institucional y el cumplimiento de los objetivos y competencias asignados a la Secretaría de Salud Municipal.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO: ***"ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"***

B. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato comprende la renovación de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR para el Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario (MEIS), con el fin de garantizar la continuidad de su operación y el apoyo a las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario desarrolladas por la Secretaría de Salud del municipio de Acacías, Meta. La licencia incluye el acceso y uso de la plataforma, el soporte técnico, el mantenimiento, las actualizaciones necesarias para su correcto funcionamiento y los servicios asociados que permitan asegurar la disponibilidad de la herramienta, la gestión de la información y la continuidad de los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario durante la ejecución del contrato.

C. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Descripción de los bienes, obras o servicios a contratar

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	43	4323	432315	43231512
2	81	8111	81122	81112200

D. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE ACACIAS, META

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No.

0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.

14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Renovar la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR, garantizando su vigencia, conforme a las condiciones técnicas y funcionales ofrecidas.
2. Garantizar la vinculación y puesta en marcha efectiva de los usuarios ofertados, asegurando su acceso oportuno y adecuado a las actividades, servicios o beneficios previstos en la plataforma GESTOR.
3. Elaborar y ejecutar un plan de pruebas funcionales y técnicas previo a la puesta en operación o actualización de la Plataforma Tecnológica GESTOR, con el fin de verificar su correcto funcionamiento, estabilidad, compatibilidad y cumplimiento de los requerimientos establecidos, documentando los resultados obtenidos y las acciones correctivas implementadas cuando haya lugar.
4. Corregir las fallas, errores o incidencias que se identifiquen en la Plataforma Tecnológica GESTOR y que sean atribuibles al contratista, garantizando la continuidad del servicio y la estabilidad de la solución tecnológica, sin generar costos adicionales para el Municipio de Acacías.
5. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información administrada a través de la Plataforma Tecnológica GESTOR, absteniéndose de utilizarla, modificarla o divulgarse para fines distintos a los autorizados por el Municipio de Acacías.
6. Realizar dos (2) jornadas de capacitación de cuatro (4) horas cada una, dirigidas a los funcionarios designados por la Secretaría de Salud, para el adecuado manejo de la Plataforma Tecnológica GESTOR, durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Prestar el servicio de mesa de ayuda, soporte técnico y funcional a los usuarios autorizados por la Secretaría de Salud del Municipio de Acacías para la atención, gestión y solución de incidentes, consultas o inconvenientes relacionados con la operación de la Plataforma Tecnológica GESTOR, dentro de tiempos de respuesta razonables previamente definidos entre las partes, el término de duración del contrato.
8. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI__ NO X

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

La vigencia de la renovación de la plataforma GESTOR, sin perjuicio del plazo de ejecución contractual antes señalado será de **DOCE (12) MESES.**

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es la suma **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($67.690.000), valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002426 del 13 de agosto de 2026.**

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde a la renovación de la licencia de uso por suscripción de la Plataforma Tecnológica **GESTOR para el Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario (MEIS),** previamente adquirida e implementada por el Municipio. En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad operativa y funcional de la plataforma durante la vigencia contractual, con el fin de asegurar la prestación de los servicios asociados al monitoreo, seguimiento y gestión de los establecimientos de interés sanitario.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal procedió a solicitar propuesta técnica y económica a la sociedad comercial propietaria del desarrollo tecnológico, quien remitió la correspondiente propuesta, cuyo precio incluye el derecho de uso de la plataforma en su versión más reciente el acceso a las mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas por el fabricante **una (1) aplicación para Salud Ambiental – MEIS, con capacidad de hasta cincuenta (50) usuarios activos el almacenamiento de la información en la nube la administración de respaldos de seguridad,** el soporte técnico mediante mesa de ayuda; el mantenimiento evolutivo y correctivo las actualizaciones permanentes y la capacitación, con transferencia de conocimiento, dirigida a los funcionarios responsables de su operación.

En consecuencia, el valor de la contratación corresponde a una solución integral bajo el modelo de renovación de licenciamiento por suscripción en virtud del cual los servicios asociados a la operación, disponibilidad, soporte, mantenimiento, almacenamiento, respaldo y actualización de la plataforma se encuentran incluidos dentro de un único valor anual, sin que se generen pagos adicionales por estos conceptos durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, la Entidad realizó el correspondiente análisis del sector, orientado a identificar las condiciones del mercado, las características técnicas y económicas del servicio requerido, así como la existencia de posibles proveedores que pudieran satisfacer la necesidad identificada.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, señalando que esta circunstancia se configura cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos

de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe encontrarse debidamente acreditada y constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En el presente caso, se determinó que la sociedad GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S., identificada con NIT No. 900.459.687-5, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo en Colombia de los bienes y servicios asociados a la solución tecnológica objeto de la presente contratación. Esta condición determina la inexistencia de pluralidad de oferentes respecto de la renovación del licenciamiento requerido, toda vez que la continuidad de la plataforma tecnológica previamente implementada por el Municipio debe garantizarse bajo las condiciones de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización establecidas por su fabricante y/o titular de los derechos correspondientes.

En este sentido, dentro del análisis del sector se efectuó la revisión de las condiciones del mercado y la búsqueda de posibles proveedores, así como la verificación de los valores, condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad de la Entidad. Como resultado de dicho análisis, se estableció que GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S. es el proveedor que puede suministrar la renovación de la licencia de uso por suscripción (SaaS) de la Plataforma Tecnológica GESTOR para MEIS, en las condiciones requeridas por el Municipio.

Por lo anterior, la sociedad GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S. allegó propuesta técnica y económica para la prestación del servicio requerido, en la cual se detallan las condiciones, componentes y servicios incluidos en la renovación del licenciamiento. El valor total de la propuesta asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($67.690.000), valor que corresponde al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

K. ANTICIPO: N/A

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

L. FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Acacías cancelará el valor del contrato en **ÚNICO PAGO** por valor hasta de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($67.690.000).** PREVIO cumplimiento de los siguientes requisitos;

1. Entrega de factura o documento equivalente en donde detalle cantidades, valor unitario, valor total y demás emolumentos cuando aplique.
2. Informe de ejecución técnica debidamente explicado, soportado y sustentado con evidencia en actas, registros fotográficos según condiciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual, condiciones y especificaciones detalladas en los documentos soporte de la contratación.
3. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
5. Certificado de Autorización de pago o desembolso expedido por el supervisor del contrato.
6. Copia entrada a almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. RUT.
8. Certificación bancaria actualizada

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de un contrato de **COMPRAVENTA.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

A. ANÁLISIS JURÍDICO:

La selección de la presente contratación es por la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el artículo 2 del numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto nacional 1082 de 2015, la contratación hace parte de una modalidad de selección de escogencia de contratistas para celebrar contratos de prestación de servicios considerando que **NO** existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En consideración de lo anterior, la sociedad comercial **GESTION DE CLIENTES GC S.A.S.,** ha diseñado, validado, construido y registrado el aplicativo que permite la integración de fuentes de información, su procesamiento y posterior representación en informes, complementada con capturadores de información sobre dispositivos móviles, que para el caso concreto se aplico a la SALUID PUBLICA, AMBIENTAL Y SANITARIA y por lo tanto goza de los derechos de autor, de conformidad con el certificado de registro de soporte lógico – software inédita emitido por la Dirección Nacional de Derechos de autor del Ministerio del Interior, de fecha 16 de noviembre de 2012, bajo el libro 13, del tomo 35, de la partida 204, adicionalmente a lo expuesto, analizado y revisado el análisis del sector, no se encuentra otra herramienta diferentes, ya que el software reúne las condiciones y especificaciones técnicas necesarias de la administración municipal, por ende, se convierte en un proveedor exclusivo.

B. ANÁLISIS TÉCNICO

La necesidad institucional corresponde a la renovación de la licencia de uso de la Plataforma Tecnológica GESTOR para el Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario (MEIS), herramienta que actualmente soporta los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario desarrollados por la Secretaría de Salud. La continuidad en el uso de esta plataforma permite preservar la infraestructura tecnológica implementada, las parametrizaciones, configuraciones, desarrollos funcionales y la información histórica almacenada, garantizando la interoperabilidad, disponibilidad, integridad y trazabilidad de los datos institucionales, así como la continuidad de los procesos de transformación digital y el adecuado funcionamiento de la operación misional. En consecuencia, la contratación de una solución tecnológica diferente implicaría la sustitución de la plataforma existente, con los consecuentes riesgos operativos, técnicos y administrativos, además de la pérdida del aprovechamiento de la inversión previamente realizada.

GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S., es una sociedad comercial colombiana que promueve una plataforma tecnológica que permite la integración de fuentes de información, su procesamiento y posterior representación en informes, complementada con capturadores de información sobre dispositivos móviles, con parametrizaciones únicas y estandarizadas en el sector Salud, especialmente en la salud pública, ambiental y sanitaria con mas de 15 años de experiencia, especialmente en la industria de la tecnología como proveedora y desarrolladora de software, que busca agilizar los procesos empresariales y sectoriales para potencializar y alcanzar los objetivos de negocio propuestos por las compañías de todos los sectores económicos.

Que para el caso concreto el software cuenta con funcionalidades que han sido desarrolladas de manera particular de acuerdo con las necesidades puntuales de la administración municipal como lo es Gestión de usuarios internos, externos y anónimos, administración de perfiles, roles y permisos de acceso, captura y registro de información en línea y fuera de línea, georreferenciación de establecimientos sujetos a vigilancia sanitaria, registro y gestión de evidencias fotográficas, carga y administración de archivos y documentos asociados a las actuaciones sanitarias, generación de conceptos mediante la ponderación de variables y criterios previamente definidos, programación, seguimiento y reagendamiento de visitas de inspección, registro, remisión y canalización de hallazgos y requerimientos, generación de informes y reportes estadísticos,

herramientas de análisis y consulta de información y funcionalidades de auditoría y seguimiento de las actuaciones realizadas.

De otra parte, es importante destacar que la sociedad comercial **GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S.** cuenta con amplia experiencia en el manejo de aplicativos relacionados con el sector salud, con entidades del orden territorial como **LA ALCALDIA DE YUMBO, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI, LA ALCALDIA DEL HUILA,** entre otras.

C. **ANÁLISIS PRESUPUESTAL:**

La Secretaría de Salud cuenta con la apropiación presupuestal necesaria para atender el compromiso derivado de la presente contratación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida para tal fin. Asimismo, una vez revisada la propuesta técnica y económica presentada por GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S., se verificó que su valor se ajusta al presupuesto oficial definido por la Entidad y resulta coherente con el alcance técnico del objeto contractual, las condiciones del mercado y las obligaciones derivadas del modelo de licenciamiento, soporte y actualización de la plataforma.

En este contexto, la modalidad de contratación directa constituye el mecanismo jurídico procedente para satisfacer la necesidad institucional, al encontrarse demostrada la inexistencia de pluralidad de oferentes y la imposibilidad de acudir a un proceso competitivo de selección. De esta manera, la Entidad garantiza la continuidad de la prestación del servicio, la protección de los derechos de propiedad intelectual del software, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

6. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **LA ALCALDIA DE ACACIAS**, NIT. **892.001.457-3**, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por LA ALCALDÍA DE ACACIAS.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.	Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.	Ampara los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el

			incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio,

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la **SECRETARIA DE SALUD o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

N/A

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al **DIEZ (10) %** por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARAGRAFO. Para los convenios interadministrativos, las sanciones contempladas por el incumplimiento de las obligaciones deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORÍA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general,

para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. (cuando aplique).

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública".*

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

En el caso concreto NO APLICA.

Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, la Unidad analizó el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, Versión 1 de Colombia Compra Eficiente del 24 de noviembre de 2021, donde se entró la regla 4: del numeral 4.4., que al efecto señala: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de

oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

Diligencie con SI o NO las columnas de acuerdo con el análisis que se realice en cada dependencia, teniendo en cuenta que respecto de cada Tratado cuando se registre un NO, finaliza el respectivo análisis.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	SED INCLUIDA	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó: Miller Montenegro / Profesional Universitario
Revisó: Angela Cárdenas / Profesional de apoyo CPS
Revisó: Natalia Ardila / Profesional juridico CPS
Revisó: Óscar Juan Pablo Hernández Arias – Contratista Oficina de Contratación.
Aprobó: Jaidy Maritza Villalobos / Secretaría de Salud

PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 67.690.000).**

N° Y FECHA DEL CDP: 2026002426 del 13 de AGOSTO de 2026.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	DIS.2026002426		
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.13.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ENEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META. EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 67.690.000,00	**SON.** SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FLS-FONDO LOCAL DE SALUD
DEPENDENCIA	FLS-7-SECRETARIA DE SALUD
SECTOR	FLS-7-19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	FLS-7-1903-INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)
SUBPROGRAMA	FLS-7-1903-0300-INTERSUBSECTORIAL SALUD
NUMERO DE PROYECTO	2024500060010 - FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS- 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- 1903 - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (1903)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PRODUCTO MGA	1903042 - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
DETALLE SECTORIAL	19.02.92 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS
VALOR FUENTE	$ 42.690.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1.3.3.5.01.01 - RECURSOS DEL BALANCE - COLJUEGOS
PRODUCTO MGA	1903042 - Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
PRODUCTO CPC	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD
DETALLE SECTORIAL	19.02.92 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS
VALOR FUENTE	$ 25.000.000,00

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó: Ángela Cárdenas / /Profesional de Apoyo
Revisó: Jaidy Maritza Villalobos / Sec. Salud

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Mediante el presente documento se procede a verificar los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida en el estudio previo cuyo objeto es; *"**ADQUIRIR LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR DESTINADO PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META"***

Por lo anterior, se procedió a revisar la hoja de vida y demás documentos presentados por:

GESTIÓN DE CLIENTES GC S.A.S , identificado **con C.C. y/o Nit No. 900.459.687-5**

REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA		CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público		X		
Títulos de Formación Académica Requerida: (Anexar soportes)				X
Experiencia Requerida (Anexar soportes)				X
Fotocopia de la cédula del Representante Legal		X		
Tarjeta profesional (cuando aplique)				X
Certificado Antecedentes Disciplinarios de la profesión (Cuando aplique)				X
Libreta Militar si es hombre menor de 50 años				X
Declaración de bienes y rentas SIGEP (Declaración Ley 2013) y pantallazo de presentación del registro y divulgación.		X		
Certificado de Afiliación a Salud como cotizante				X
Certificado de Afiliación a Fondo de pensión				X
Certificado médico Ocupacional				X
Certificación bancaria (Año vigente)		X		
RUT (Impreso año vigente) – Actividad Económica acorde a la prestación del servicio		X		
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona natural y jurídica cuando aplique.		X		
Antecedentes de inhabilidad por delitos sexuales (Aplica para aquellos casos en que involucren una relación directa y habitual con menores, correspondientes a la secretarías u oficinas que por su misionalidad lo requieran).		X		

Requisitos adicionales cuando es persona jurídica

REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	N/A
Oferta de servicio	X		

REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	N/A
Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio	X		
Certificado de exclusividad de distribución o comercialización por parte del fabricante de los productos ofertados	X		
Registro sanitario INVIMA del producto			X
Concepto Toxicológico			X
Licencia Ambiental			X
Certificado expedido por el revisor fiscal de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y parafiscales, con el comprobante de pago de los respectivos aportes correspondientes.	X		
Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades			X

Una vez revisados los soportes de la hoja de vida y/o demás documentos aportados se establece que cumple con los **REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA** para la prestación del servicio requerido.

La presente certificación se expide a los 06 días del mes de agosto del año 2026.

JAIDY MARITZA VILLALOBOS MORENO
Secretaria de Salud

Proyectó: Angela Cárdenas / Profesional de apoyo CPS
Revisó: Jaidy Maritza Villalobos Moreno / Secretaria de Salud